

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-10167-20250211083122.pdf		1	2 - 2
3	notificacion RESOLUCION SUBV.	6624992_20250211_083122.pdf	3	3 - 5
4	MEMORIA ALCALDIA G.I 11.pdf	6625001_20250211_083122.pdf	1	6 - 6
5	PROV. ALCALDIA G.I 11.pdf	6625056_20250211_083122.pdf	1	7 - 7
6	INFORME INTERV G.I 11.pdf	6625106_20250211_083123.pdf	1	8 - 8
7	Decreto GEN. 11.pdf	6626551_20250211_083123.pdf	3	9 - 11
8	CONT. G.I 11.2023.pdf	6631574_20250211_083123.pdf	4	12 - 15

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/10167

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 11-02-2025 08:31:22)

ASUNTO: G.I 11/2023 POR IMPORTE DE 185.228,26 EUROS

Resguardo del documento: notificacion RESOLUCION SUBV.

SHA256: E700503BF43C103E4E3AEFC7559F245751A4A12B608BF5BD2B8C0A9B18FB8F92

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 11.pdf

SHA256: CE6ECC9BB80EF84BA82B8E8A2A6E6BF17349A7BFF7D85128C5B76122381A0872

CSV: 06CCE105B38D172D2234 Fecha de insercion : 14-08-2023 09:46:28

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA G.I 11.pdf

SHA256: 0829535665CB0846D8EBF027643F13AAE1B21EF8AF720E25FDD14C72E231ADB3

CSV: 65D21F1701BFD74B9C85 Fecha de insercion : 14-08-2023 09:46:49

Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 11.pdf

SHA256: 204C7FA12B1C96264487BC976F85FF9B43B8CD34F5F0AD6F6D6A726A9EDD2619

CSV: 54559CF6420A56255DD8 Fecha de insercion : 14-08-2023 12:08:57

Resguardo del documento: Decreto GEN. 11.pdf

SHA256: B1A3AC9173DE56D61144B796085EE9F7717B084E498B0ADE3C3AC3519A89E866

CSV: C0EBDAC66A9698852782 Fecha de insercion : 14-08-2023 13:10:31

Resguardo del documento: CONT. G.I 11.2023.pdf

SHA256: 9DF41E8954F5CFB005DD6DD57D181F1A6D259118CC5A776A8CC63210887BF4A1

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
SR./SRA. ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A
PLAZA SAN JOSÉ, 1
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA**

El Diputado Delegado del Área de Presidencia, Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades y Protección Civil de la Excm. Diputación provincial de Córdoba, mediante decreto de fecha 28 de junio de 2023, insertado en el Libro de Resoluciones con el nº 2023/00006293, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

- A la vista de la Resolución nº 816 de fecha de 12 febrero de 2022 de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba en la que se remodela la estructura del gobierno provincial reconociéndole a la Presidencia el carácter de Área Funcional, integrándose con el Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo referente a la competencia de esta Presidencia en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- Habiendo tenido entrada con fecha 21-03-2023 y número de registro DIP/RT/E/2023/18317 la aceptación por parte de la representación legal de la entidad local beneficiaria de la financiación para las actuaciones a ejecutar, cuyas cantidades se contenían en el Anexo II del Plan Provincial de Reactivación Económica mediante la Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba "PLAN MÁS PROVINCIA 2023", que fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha de 19 de abril de 2023, y publicado en el B.O.P. de fecha de 24 de abril de 2023, dándose por iniciado el procedimiento de validación de las actuaciones presentadas con posterioridad.
- Y visto el Informe-propuesta del órgano gestor de esta Delegación de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades, evacuado en cumplimiento de lo establecido en la base séptima del articulado del mencionado Plan Provincial, en el que debe evaluarse si las actuaciones presentadas cumplen las condiciones y requisitos establecidos.

DISPONGO

Que las actuaciones formuladas por el representante del **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**, para que sean financiables con cargo a la cantidad aprobada para dicha Entidad Local mediante acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha de 19 de abril de 2023, publicada en el B.O.P. de fecha de 24 de abril de 2023, se adecúan a las Bases del "PLAN MÁS

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 29-06-2023

Firmado por Diputado en funciones LLAMAS SALAS RAFAEL el 29-06-2023

Código seguro verificación (CSV) 8112 008B 6D76 1C91 A85A



8112008B6D761C91A85A

pic_firma_registro_dipu_01

pic_registro_dipu_02

**Registro general de
Entrada / Salida**

Registro:

002/RE/E/2023/5106

30-06-2023 08:11:02

PROVINCIA 2023", PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y por tanto, queda aprobada su validación, todo ello sin perjuicio de las actuaciones posteriores que pudieran derivarse en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes del Jefe de Departamento de Asistencia Económica.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
ASISTENCIA ECONÓMICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Fdo: Rafael Llamas Salas

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 29-06-2023

Firmado por Diputado en funciones LLAMAS SALAS RAFAEL el 29-06-2023

Código seguro verificación (CSV) 8112 008B 6D76 1C91 A85A



8112008B6D761C91A85A

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/5106

30-06-2023 08:11:02



ANEXO.
Subvenciones Concedidas

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA			Total:	185.228,26
PMP23.02	PLAN MAS PROVINCIA 2023. VIVIENDA Y URBANISMO - Plan Provincial De Reactivacion Económica Mediante La Asistencia A Municipios Y Entidades Locales Autónomas De La Provincia De Córdoba En El Ambito De Sus Competencias. Plan " Más Provincia" . (Ejercicio 2023)		Total:	95.291,16
Aplicación: .291.9432.46200 Plan MAS PROVINCIA			Total Aplicación:	95.291,16
Solicitud: PMP23.02.0056 OBRAS MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS 2023				
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)			95.291,16
PMP23.09	PLAN MAS PROVINCIA 2023. CULTURA (II) - Plan Provincial De Reactivacion Económica Mediante La Asistencia A Municipios Y Entidades Locales Autónomas De La Provincia De Córdoba En El Ambito De Sus Competencias. Plan " Más Provincia" . (Ejercicio 2023)		Total:	15.433,93
Aplicación: .291.9432.46200 Plan MAS PROVINCIA			Total Aplicación:	15.433,93
Solicitud: PMP23.09.0044 REMODELACIÓN CARROZAS DE CABALGATA				
	9.6 Fiestas populares y festejos. Gasto capital. (338)			15.433,93
PMP23.10	PLAN MAS PROVINCIA 2023. DEPORTE - Plan Provincial De Reactivacion Económica Mediante La Asistencia A Municipios Y Entidades Locales Autónomas De La Provincia De Córdoba En El Ambito De Sus Competencias. Plan " Más Provincia" . (Ejercicio 2023)		Total:	24.091,11
Aplicación: .291.9432.46200 Plan MAS PROVINCIA			Total Aplicación:	24.091,11
Solicitud: PMP23.10.0066 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE 2023				
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)			24.091,11
PMP23.14	PLAN MAS PROVINCIA 2023. OTROS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES SECTORIALES - Plan Provincial De Reactivacion Económica Mediante La Asistencia A Municipios Y Entidades Locales Autónomas De La Provincia De Córdoba En El Ambito De Sus Competencias. Plan " Más Provincia" . (Ejercicio 2023)		Total:	50.412,06
Aplicación: .291.9432.46200 Plan MAS PROVINCIA			Total Aplicación:	50.412,06
Solicitud: PMP23.14.0046 APOYO PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES 2023				
	14.1 Admón general. Gasto corriente. (920)			50.412,06

GESL0301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 29-06-2023

Firmado por Diputado en funciones LLAMAS SALAS RAFAEL el 29-06-2023

Código seguro verificación (CSV) 8112 008B 6D76 1C91 A85A



8112008B6D761C91A85A

plu_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/5106

30-06-2023 08:11:02

plu_registro_dipu_02



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1532	141.63	PLAN MAS PROV 2023-CONTRATACIÓN PERSONAL	69.991,20
1532	160.63	PLAN MAS PROV. 2023. S. SOCIAL	25.299,96
3380	639.04	PLAN MAS PROV. 20233- REMODELACIÓN CARROZAS CABALGATA	15.433,93
3410	141.63	PLAN MAS PROV 2023-CONTRATACIÓN PERSONAL	18.226,35
3410	160.63	PLAN MAS PROV. 2023. S. SOCIAL	5.864,76
9200	141.63	PLAN MAS PROV 2023-CONTRATACIÓN PERSONAL	38.139,72
9200	160.63	PLAN MAS PROV. 2023. S. SOCIAL	12.272,34
		Suma el gasto que genera el crédito	185.228,26

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.65	DE LA DIPUTACIÓN- PLAN MAS PROVINCIA 2023	169,794,33
761.03	DE LA DIPUTACIÓN- PLAN MAS PROVINCIA 2023	15.433,93
	Suman los ingresos que generan el crédito	185.228,26

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

06CC E105 B38D 172D 2234



06CCE105B38D172D2234

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-08-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 11/2023**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

65D2 1F17 01BF D74B 9C85



65D21F1701BFD74B9C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-08-2023



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 11/2023
(GEX 10167/2023)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

5455 9CF6 420A 5625 5DD8



54559CF6420A56255DD8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-08-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 11/2023

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

C0EB DAC6 6A96 9885 2782



C0EBDAC66A9698852782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-08-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 16-08-2023

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/20203, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **11/2023**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **11/2023**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
1532	141.63	PLAN MAS PROV 2023-CONTRATACIÓN PERSONAL		69.991,20
1532	160.63	PLAN MAS PROV. 2023. S. SOCIAL		25.299,96
3380	639.04	PLAN MAS PROV. 20233-REMODELACIÓN CARROZAS CABALGATA		15.433,93
3410	141.63	PLAN MAS PROV 2023-CONTRATACIÓN PERSONAL		18.226,35
3410	160.63	PLAN MAS PROV. 2023. S. SOCIAL		5.864,76
9200	141.63	PLAN MAS PROV 2023-CONTRATACIÓN PERSONAL		38.139,72
9200	160.63	PLAN MAS PROV. 2023. S. SOCIAL		12.272,34
		Suma el gasto que genera el crédito		185.228,26

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.65	DE LA DIPUTACIÓN- PLAN MAS PROVINCIA 2023	169,794,33
761.03	DE LA DIPUTACIÓN- PLAN MAS PROVINCIA 2023	15.433,93
	Suman los ingresos que generan el crédito	185.228,26

Código seguro de verificación (CSV):

C0EB DAC6 6A96 9885 2782



C0EBDAC66A9698852782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-08-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 16-08-2023

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



C0EB DAC6 6A96 9885 2782

C0EBDAC66A9698852782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-08-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 16-08-2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12023004913 Número de Registro 2023/017837 Número de Expediente 1 - G.I 11/2023 Número de Referencia 2023008058 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 185.228,26 Euros
Total de la operación en letra (euros) ciento ochenta y cinco mil doscientos veintiocho euros y veintiseis céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 185.228,26 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 185.228,26 Euros

Texto
G.I 11/2023 GEX 10167, aprob. decreto 2023/00002202

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 13671 Fecha 16-08-2023	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento	12023004913 2023/017837 1 - G.I 11/2023 2023008058 2
PRESUPUESTO CORRIENTE	MPI Modificación de las Previsiones Iniciales			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
		46165	DE LA DIPUTACIÓN- PLAN MAS PROVINCIA 2023	169.794,33
		76103	DE LA DIPUTACIÓN PLAN MAS PROVINCIA 2023	15.433,93
Total Aplicaciones (A)				185.228,26 Euros
IMPORTE TOTAL (A)				185.228,26 Euros

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22023009587 Número de Registro 2023/017836 Número de Expediente 1 - G.I 11/2023 Número de Referencia 2023008056 Número de Aplicaciones 7
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 185.228,26 Euros
Total de la operación en letra (euros) ciento ochenta y cinco mil doscientos veintiocho euros y veintiseis céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 185.228,26 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 185.228,26 Euros

Texto
G.I 11/2023 GEX 10167, aprob. decreto 2023/00002202

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 13670 Fecha 16-08-2023	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22023009587 Número de Registro 2023/017836 Número de Expediente 1 - G.I 11/2023 Número de Referencia 2023008056 Número de Aplicaciones 7
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		1532	14163	PLAN MAS PROV. 2023- CONTRATACIÓN PERSONAL		69.991,20
		1532	16063	PLAN MAS PROVINCIA 2023- S. SOCIAL		25.299,96
		3380	63904	PLAN MAS PROV. 2023- REMODELACIÓN CARROZAS CABALGATA		15.433,93
		3410	14163	PLAN MAS PROVINCIA 2023- CONTRATACIÓN PERSONAL		18.226,35
		3410	16063	PLAN MAS PROVINCIA 2023- S. SOCIAL		5.864,76
		9200	14163	PLAN MAS PROVINCIA 2023- CONTRATACIÓN PERSONAL		38.139,72
		9200	16063	PLAN MAS PROVINCIA 2023- S. SOCIAL		12.272,34
Total Aplicaciones (A)						185.228,26 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						185.228,26 Euros